140-

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
RESOLUCIÓN
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
Fecha: 07-sep-2024 08:02 AM Pág: 11
Anexos: N/A
Archivar en: 140-CD2409-212*PET
Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas

140-RES2409-3861
Favor citar este número al responder

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

La Subdirectora de Cultura y participación ciudadana de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, debidamente facultada por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, y conforme con lo dispuesto en la Resolución No. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución No. 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012, y Resolución 040-1601-21735 del 7 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2024-2027. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

En este sentido, se sustenta la necesidad de celebrar un convenio entre Corantioquia y la Alcaldía municipal de la Estrella Antioquia. En la primera parte se describe el marco político normativo que entrega funciones a Corantioquia para adelantar este proceso; posteriormente, se describe el marco estratégico de la entidad y la alineación estratégica con la Alcaldía Municipal de la Estrella

Marco político normativo:

En consideración con lo anterior, se encuentra que la Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1200
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: administrativa@corantioquia.gov.co

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

140-

gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales:

> *"La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones".*

Articulación PGAR-Plan de acción-Políticas Corporativas

En el Plan de Gestión Ambiental Regional-PGAR 2020-2031 se definió una Visión Ambiental Territorial, a partir de un método de construcción participativa, aplicando entre otros el mecanismo de plenarias territoriales, posicionando lo ambiental como el eje estructurante del desarrollo integral del territorio, que orienta y define el manejo de las oportunidades de la diversidad natural, étnica y cultural, generando espacios de debate que aportan a construir escenarios de sostenibilidad a través de los instrumentos de planeación ambiental y su incidencia sobre los planes territoriales, sectoriales y los de cada iniciativa de asentamiento y dinámica económica. Lo ambiental es una elaboración permanente que exige estar atentos y ser flexibles, en el sentido de un continuo aprendizaje que la variación de actividades y expectativas sociales va marcando en la jurisdicción.

La integración de los alcances del convenio que se pretende realizar, se involucran diversos actores del territorio de la jurisdicción, conjuga la Visión Ambiental Territorial del PGAR 2020-2031, en la que la sostenibilidad ambiental está asociada a los liderazgos en la gestión territorial en el largo plazo, que no solo estén en cabeza de la corporación, sino también de los entes territoriales y otros actores públicos y privados desde la base ciudadana hasta la institucional.

El propósito es que la corresponsabilidad sea la base para construir un entorno sostenible, con una base natural fortalecida, como soporte a la vida, al desarrollo social y económico; con conectividades ecosistémicas, participativo, inclusivo y equitativo, con espacios para la identidad cultural y la generación de pertenencia por el patrimonio ambiental y empoderamiento ciudadano. Se trata de construir una cultura ciudadana orientada a la apropiación y reconocimiento de los procesos territoriales con incidencia ambiental y a la corresponsabilidad en la gestión y manejo de los diferentes espacios relacionados con la estabilidad de los recursos naturales en la jurisdicción corporativa.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1200

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia

Correo electrónico: administrativa@corantioquia.gov.co

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

140-

Aporte al plan de acción 2024-2027 de Corantioquia

El convenio que se pretende suscribir aporta a los siguientes programas, proyectos y actividades plan de acción:

Programa 1. **Ordenamiento Ambiental del Territorio**

Proyecto: 1.1 Consolidación del sistema de áreas protegidas y otras estrategias de conservación

Actividad 1.1.3 Formulación y/o actualización de planes de manejo de áreas Protegidas

Actividad 1.1.4 Administración y Gestión de áreas Protegidas y actividad

Actividad 1.1.5. Gestión de estrategias complementarias de conservación y ecosistemas estratégicos.

Programa 4. Gestión de la Gobernanza y la Cultura Ambiental corresponsable.

Proyecto 4.1. *Gestión Ambiental con Comunidades Étnicas y Campesinas*,

Actividad 4.1.2. Implementación de prácticas ambientales y de economía propia en territorios étnicos y campesinos en articulación con los demás programas del Plan de Acción y los planes étnicos**.**

Proyecto 4.2 Fortalecimiento de la Gobernanza.

Actividad 4.2.1 Fortalecimiento y articulación de la gobernanza ambiental desde la corresponsabilidad

Lo anterior se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 “Fin de la pobreza”, 2 “Hambre cero”, 3 “Salud y bienestar”, 4 “Educación de calidad”, 5” Igualdad de género”, 6 “agua limpia y saneamiento”, 7 “Energía sostenible” 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”, 12 “Producción y consumo responsables”, 13 “Acción por el clima” y al generarse este convenio se cumple con el objetivo 17 “Alianzas para lograr objetivos”.

Política de inclusión social de Corantioquia

Este convenio incluye la “Política corporativa de Inclusión Social de Corantioquia” que busca fortalecer la inclusión social como un proceso que asegura que todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, políticas o personales, tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar en condiciones de igualdad en los procesos contractuales junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de sus condiciones mediante acciones concretas (040-RES2007-3675 y 040-RES2008-4906), puesto que dentro del equipo requerido para la ejecución de las diferentes actividades planteadas considera la opción del primer empleo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1200

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia

Correo electrónico: administrativa@corantioquia.gov.co

SA-CER440982 SC-CER341300

140-

Plan regional de cambio climático

Mediante la Resolución 040-RES1812-6792 del 4 de diciembre de 2018, se adoptó el Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de Corantioquia, como herramienta principal para que la población, las autoridades, las instituciones y los actores económicos que se encuentran en la jurisdicción, adopten y ejecuten medidas que permitan mejorar su capacidad de adaptación a los cambios esperados en el clima en el corto, mediano y largo plazo, y puedan contribuir además con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este plan contempla medidas de adaptación y mitigación, en los que el presente convenio hace sus aportes.

Modelo de Gobernanza Territorial Ambiental -GOTA

Para el desarrollo de los procesos de participación, la corporación formuló y viene implementando el modelo de Participación denominado “Gobernanza Territorial Ambiental y la participación Ciudadana con enfoque diferencial – GOTA”, que guía y orienta todos los procesos de participación en la gestión ambiental del territorio, y con el cual se debe dialogar para implementar las acciones y las actividades, buscando garantizar la Gobernanza Ambiental en el territorio.

El modelo GOTA, tiene como objetivo principal fortalecer la Gobernanza ambiental de los actores del territorio, a través del mejoramiento de sus capacidades para su intervención en la gestión ambiental, la promoción de las articulaciones de las diferentes instancias y el favorecimiento de la gestión de conflictos. A la vez, es necesario desarrollar sus objetivos que consisten en: fortalecer la democracia a través de la participación ciudadana en los espacios de gestión ambiental; articular a los diferentes actores que están vinculados a los territorios; favorecer la cooperación y la confianza; favorecer la gestión de los conflictos y fortalecer la capacidad de los actores en el proceso de Gobernanza Ambiental a través de los escenarios y dispositivos habilitados para la intervención de la ciudadanía. Código del SGI D-PEC-05 Modelo GOTA.

Estrategia de Gestión de la Cultura y Educación Ambiental

De igual forma, para los procesos de educación ambiental y apropiación social, la corporación formuló como marco orientador general, la Estrategia de Gestión de la Cultura y educación ambiental, “Territorio como Zona de Vida”, para ello, es fundamental que las acciones que impliquen la formación, la educación, la pedagogía, el compartir de experiencias y la sistematicidad de conocimientos, se orienten bajo esta estrategia. Código SGI D-PEC-04 Territorio como Zona de Vida.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar diferentes acciones de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1200

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia

Correo electrónico: administrativa@corantioquia.gov.co

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

140-

conservación y administración del patrimonio ambiental, entre ellos la implementación de acciones de manejo en áreas protegidas declaradas en la jurisdicción de Corantioquia y en otras estrategias de conservación competencia de la Corporación.

Se establece entones la necesidad de implementar estrategias para la protección del patrimonio ambiental que permitan a su vez generar acciones desde dos frentes, así: a) administración de las áreas protegidas y corredores de conectividad y b) gestión integral de la biodiversidad.

Alineación estratégica con el municipio de la Estrella

El municipio de La Estrella en atención al artículo 311 de la Constitución Política Nacional *(…) le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Del mismo modo, el Artículo 3 de la ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 4° de la Ley 136 de 1994 señala:

> *Artículo 4°. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios:*
>
> *a) Coordinación. Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles.*
>
> *b) Concurrencia. Los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas.*
>
> *Las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes, sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal.*
>
> *(…)*
>
> *d) Complementariedad. Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios;*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1200

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia

Correo electrónico: administrativa@corantioquia.gov.co

SA-CER440982 SC-CER341300

140-

> *e) Eficiencia. Los municipios garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales* (…)"

Del mismo modo, en el Plan de Desarrollo del municipio de La Estrella para el periodo 2024-2027 "Por el Camino Correcto" se establecieron como pilares estratégicos los siguientes programas que se relacionan con los alcances y actividades descritas en este documento:

Plan de Desarrollo del municipio de La Estrella para el periodo 2024-2027 "Por el Camino Correcto" Por el Camino Correcto representa una apuesta estratégica y una hoja de ruta para consolidar en los próximos cuatro años al Municipio de La Estrella como una Biociudad para la vida; que permita a partir de una gestión pública eficiente, desarrollar programas, proyectos y acciones articuladas para impulsar la consolidación de un municipio próspero y sostenible, un territorio que desde la equidad y la corresponsabilidad se generen oportunidades para todos nuestros habitantes. Nuestro Plan de Desarrollo Municipal, se estructura a partir de unos principios de vida y gestión pública, la sostenibilidad ambiental, luan planeación urbana consciente, que pone en valor e impulsa la participación ciudadana, donde se prioriza la salud, el bienestar y la educación de nuestros ciudadanos, fomentando su convivencia pacífica bajo los principios de equidad e inclusión social.

El enfoque de desarrollo urbano sostenible es la base estructural de nuestro Plan de Desarrollo, a partir de este se promueve el crecimiento económico, la equidad social, la sostenibilidad ambiental, el fortalecimiento institucional y una gestión pública eficiente que oriente el desarrollo integral y armónico del territorio Siderense, LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SIDERENSES 100, LÍNEA ESTRATÉGICA 2. CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE, LÍNEA ESTRATÉGICA 3. VIDA SALUDABLE, LÍNEA ESTRATÉGICA 4. ECO CIUDAD / PROTECCIÓN AMBIENTAL, LÍNEA ESTRATÉGICA 5. GESTIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD,

- <u>Articulación asociada a las acciones enmarcadas en las áreas protegidas y otras estrategias de conservación</u>

El Municipio de La Estrella objeto de intervención de este convenio, a través de la alcaldía municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de Ley 99 de 1993 y el Decreto 953 de 2013, (reglamentario del artículo 111 de la Ley 99 de 1.993), mediante convenios interadministrativos con la Corporación, ha cofinanciado acciones de manejo en áreas protegidas y otras estrategias de conservación con el objeto de conservar los recursos hídricos que surten de agua a sus acueductos. El municipio de Támesis cuenta con aproximadamente 9927.7 Hectáreas (Ha) inscritas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), las cuales conforman el Distrito Regional de Manejo Integrado Cuchilla Jardín – Támesis (DRMI CJT), a su vez cuenta con

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1200

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia

Correo electrónico: administrativa@corantioquia.gov.co

SA-CER440982 SC-CER341300

140-

el Sistema Local de Áreas Protegidas- SILAP con aproximadamente 6300.07 Hectáreas.

Por lo anterior y en virtud de la protección de dichas áreas protegidas, se hace necesaria la contratación del personal guardianes para la vida e implementar acciones orientadas a brindar la adecuada protección de predios, mediante la ejecución de acciones de mantenimiento, dirigidos principalmente al cercado o aislamiento, reforestación y cuidado de los mismos. Igualmente esta contratación, a través del presente convenio permite continuar con la preservación de los ecosistemas abastecedores de agua y promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, y evitar que los predios sean objeto de algún tipo de intervención tales como apertura de cercos, extracción por entresacas de madera nativa, corte y extracción de varas y leña, tala y socola de áreas de vegetación en los predios, introducción y pastoreo de ganados impidiendo la regeneración natural del bosque, hurto de alambre y de estacones, mojones y desplazamiento de líneas de linderos para la incorporación de algunas áreas a predios privados aledaños.

Con este convenio y en atención a las facultades otorgadas por la Ley, en particular las descritas en el Decreto 953 de 2013, se pretende, implementar un alcance para fortalecer y desarrollar la estrategia guardianes de vida para la vigilancia y control, no solo del área protegida, sino especialmente sobre los predios públicos adquiridos.

- **Articulación asociada al Pago por Servicios Ambientales**

Por otro lado, es importante la realización de una articulación asociada para el pago de servicios ambientales (PSA), esto responde a la necesidad imperiosa de valorar y compensar adecuadamente los servicios ecosistémicos que sostienen el bienestar humano y la estabilidad ambiental. Los PSA ofrecen una solución práctica para enfrentar el desafío de compensar a los propietarios de tierras por los costos asociados con la conservación de los ecosistemas. Estos esquemas no solo proporcionan incentivos económicos o en especie que motivan a los propietarios a adoptar prácticas sostenibles, sino que también garantizan la preservación y mejora de los servicios ecosistémicos fundamentales para el desarrollo regional.

Con lo anterior y teniendo en cuenta que Corantioquia, como entidad creada por la Ley 99 de 1993, tiene el mandato de administrar y proteger los recursos naturales en su jurisdicción. Esta labor se enmarca en un contexto más amplio de políticas nacionales e internacionales que reconocen la importancia de conservar los ecosistemas y sus servicios. Los PSA son una herramienta clave para cumplir con las directrices establecidas en el Plan de Acción 2024-2027 de Corantioquia. Este plan busca consolidar rutas conectoras entre áreas ecológicas, conservar áreas degradadas y promover prácticas sostenibles. Los PSA permiten incentivar directamente estas actividades cruciales, asegurando que se implementen de manera efectiva y oportuna.

En la región de Antioquia, donde se encuentran ecosistemas estratégicos como páramos, nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos, los PSA juegan un papel crucial. Estos ecosistemas requieren una protección especial debido a su

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1200

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia

Correo electrónico: administrativa@corantioquia.gov.co

SA-CER440982 SC-CER341300

140-

importancia ecológica. El esquema de PSA facilita la implementación de acciones específicas esenciales para mantener la integridad ecológica, prevenir la degradación y asegurar la sostenibilidad a largo plazo.

La Visión Ambiental Territorial del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2020-2031, que busca un desarrollo sostenible en armonía con el entorno natural, se alinea perfectamente con los objetivos de los PSA. Estos esquemas no solo ayudan a conservar el patrimonio ambiental, sino que también promueven la corresponsabilidad en la gestión de los recursos naturales y apoyan la integración de los esfuerzos de conservación en la planificación regional. En resumen, el esquema de PSA, es una estrategia que asegura la conservación, por medio de un incentivo económico para las figuras definidas en Decreto 953 de 2013, para el fortalecimiento de políticas ambientales, la gobernanza y la participación ciudadana.

Este proceso fortalecerá la participación ciudadana, apropiación comunitaria e investigación ciudadana, que garantice la administración y control de impactos negativos, promoviendo y fortaleciendo las figuras de guardabosques, fomentando especies nativas, aplicando estrategias como pago por servicios ambientales o bonos de carbono y, en su caso, promoviendo un turismo con estudios de capacidad de carga.

- **Articulación asociada a las acciones enmarcadas en acueductos**

Desde otro punto de vista, es necesaria la articulación de acciones asociadas a la protección de acueductos, por lo tanto es pertinente apoyar a las comunidades campesinas y a los actores encargados de prestar servicios de agua en las zonas rurales denominados sistemas de abastecimiento de aguas o acueductos que benefician a las comunidades de los diferentes municipios de Antioquia en nuestra jurisdicción, para generar capacidades y fortalecimiento para la gestión ambiental, para mejorar las competencias ambientales en los territorios, para apoyar en educación ambiental y mejorar los procesos de legalidad.

Que, los sistemas de acueductos o de abastecimientos del recurso hídrico en nuestra jurisdicción los han manejado campesinos y actores rurales bajo figuras organizativas con algún nivel o grado de organización y autonomía comunitaria, donde se requiere apoyo de la autoridad ambiental para lograr gobernanza y mejorar capacidades de gestión, fortalecer capacidades y mejorar las condiciones actuales de protección y conservación ambiental para la vida, de esas fuentes mediante acciones de conectividad biológica, reforestación, aislamientos o cerramientos de las zonas de nacimiento del agua o de los predios de importancia ecológica.

Esté proceso permitirá por medio de acciones ambientales y de capacitación a los actores en cada territorio, mejora los niveles de gestión y de Gobernanza Ambiental Territorial. Con las acciones de educación, de formación, mejoramiento de capacidades técnicas de gestión ambiental y con acciones de preservación y conservación ambiental en sistemas de abasto de agua, se logra incidir en la protección ambiental y de mejorar la gobernanza ambiental en cada territorio.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1200

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia

Correo electrónico: administrativa@corantioquia.gov.co

SA-CER440982 SC-CER341300

140-

Por lo que es necesario suscribir un convenio interadministrativo con el municipio de La Estrella Antioquia, con el objeto de *"Aunar esfuerzos con el municipio de La Estrella para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Conectados por la vida"*.

Que por ser un convenio interadministrativo el cual tiene como finalidad aunar esfuerzos, se estable como presupuesto oficial el siguiente:

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 59.291.925)**, incluido el 14% correspondiente al estatuto tributario del municipio, distribuidos de la siguiente manera:

Los aportes de CORANTIOQUIA serán de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 53.726.425**) distribuidos en: En dinero la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 51.638.420**) el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CE 152234 Del 14 de agosto de 2024. Asociados a los siguientes rubros presupuestales.

En especie la Corporación aportara la suma de: **DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS MCTE ($ 2.088.005)** asociados al alcance 1 y 2 como señala en el componente financiero del convenio.

Los aportes del municipio de La Estrella son:

El municipio de **La Estrella** aportará a suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 5.665.000)** de acuerdo con la comunicación con el radicado 040-COE2408-29945

Con la celebración de un convenio interadministrativo, se pretende promover el cumplimiento de principios como el de economía y celeridad, pues se optimiza el uso del tiempo y de los recursos necesarios para la contratación, ya que al celebrar un convenio interadministrativo se propende por un procedimiento más ágil, por medio del cual la entidad incurrirá en menos trámites administrativos.

Que la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, en virtud de su naturaleza jurídica, está sometida en materia de contratación a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente que regula la materia.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo,*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1200

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia

Correo electrónico: administrativa@corantioquia.gov.co

SA-CER440982 SC-CER341300

140-

mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)".

La disposición normativa anteriormente citada permite la asociación de entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (…)".*

Por otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. de la citada disposición normativa consagra: *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".*

Que, en atención a las anteriores consideraciones, las contrataciones directas adelantadas bajo la modalidad de convenios interadministrativos requieren de la expedición del acto administrativo que justifica dicha contratación en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Ecosistemas analizó la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, y realizó una descripción del objeto con sus especificaciones esenciales y fundamentó jurídicamente la modalidad de selección, aspectos que están plasmados en el documento de estudios previos y que reposan en la carpeta del proceso.

Que los estudios previos fueron analizados y recomendados con la aprobación tanto del Comité Directivo de Contratación No. 65 Sesión 1 virtual extraordinario del 16 de agosto de 2024 como por el Comité de Dirección virtual de la misma fecha**.**

Que el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, Modalidad de Contratación: Contratación Directa. Número del proceso 140-CD2409-212

Que la Subdirectora de Cultura y participación ciudadana

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar y realizar el proceso de contratación directa bajo la modalidad de convenio interadministrativo con el municipio de La

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1200

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia

Correo electrónico: administrativa@corantioquia.gov.co

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

140-

Estrella, Antioquia cuyo objeto consiste en *¨Aunar esfuerzos con el municipio de La Estrella para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Conectados por la vida"* , el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular se establezca en los estudios previos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente contratación, se llevará a cabo con base en los parámetros que para tal fin ha establecido la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, y demás normatividad vigente que regula la materia.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente actuación en los medios electrónicos que posee la Corporación y en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso en sede administrativa.

Dada en el D. C.T e I de Medellín a los 06 días del mes de septiembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA MARÍA OCAMPO RESTREPO
Subdirectora de Cultura y participación ciudadana

Expediente: N/A
Tiempo: dos (2) horas
Asignación: N/A

Elaboró: Juan José Zapata Vélez
Aprobó: Bertha Janeth Osorio Giraldo - Secretaria General (E)

Fecha de elaboración: 2024-09-03

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1200
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: administrativa@corantioquia.gov.co

SA-CER440982 SC-CER341300